

SUMARIO

- 1. AYUDAS ASISTENCIALES A RECLUSOS**
- 2. ECOS DE LA NAVIDAD**

Un saludo para tod@s

Para los que soñáis, para los que sabéis esperar y soportar el cansancio de la espera, para los que habéis dejado un espacio grande en el corazón para los imposibles. Para vosotros que no os conformáis y miráis siempre el mas allá, dejando que la luz llene de sentido vuestra existencia. Para todos y cada uno ¡Feliz, justo y solidario 2006!

*Carmen Martínez de Toda (Coordinadora Área Social)
Email: osocialhc@telefonica.net*

1. AYUDAS ASISTENCIALES A RECLUSOS Y LIBERADOS CONDICIONALES

Debido a la limitación de espacio que necesariamente tiene esta hojilla de C@uce, transcribimos a continuación solo algunos puntos, que a nuestro criterio son de mayor interés, de la Orden del Ministerio del Interior (BOE N° 310), publicada el pasado 28 de diciembre de 2005.

Consideramos necesario dar a conocer esta información, que podría pasar desapercibida para algunos. Con ella queremos contribuir a que tanto los propios reclusos, como las familias, y cuantos trabajan con ellos, lleguen a tener los elementos y datos necesarios para proporcionar la información oportuna

MINISTERIO DEL INTERIOR

21385 ORDEN INT/4067/2005, de 22 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de ayudas asistenciales a internos en prisión, liberados condicionales y familiares de ambos y de ayudas para la realización de salidas programadas y concesión de premios y recompensas para los internos en prisión, en el ámbito de competencias del Ministerio del Interior

Definición del Objeto de la subvención.

Las ayudas públicas que se regulan en las presentes bases tienen por objeto la asistencia puntual, a internos, liberados y familiares de ambos, a fin de cubrir las carencias económicas y facilitarles los medios necesarios para su reinserción social.

Estas ayudas son las siguientes:

1. Asistenciales.
2. A la excarcelación.
3. Gastos de documentación.
4. De transporte.
5. Gastos funerarios.
6. Salidas programadas.
7. Recompensas.
8. Comunicaciones telefónicas en detención y traslados.
9. Comunicaciones telefónicas a indigentes.

Régimen jurídico.

–Estas subvenciones se encuadran dentro de las denominadas «legales», de concesión directa, a las que se refiere el apartado b) del número 2 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones de 17 de noviembre, en sus normas de desarrollo, en la Ley Orgánica General Penitenciaria y en el Reglamento Penitenciario y a las propias Bases reguladoras que se establecen en presente Orden Ministerial.

Ayudas objeto de la Subvención.

1. Ayuda asistencial.

Prestación: Ayuda asistencia puntual, a internos, liberados y familiares de ambos.

2. Ayudas a la excarcelación.

Prestaciones:

a) Dinero de bolsillo para el viaje al lugar de residencia, cuando sea necesario.

- b) Dinero para pernoctar, cuando sea necesario.
- c) Billete de autobús de línea cuando no exista servicio de RENFE, o para enlazar con éste.
- d) Pago de taxi, por razones horarias o geográficas, hasta enlazar con transporte público.
- e) Billete de retorno por otros medios de transporte, incluyendo avión, por razones geográficas o según las circunstancias de cada caso.
- f) Abono de gastos de ambulancia cuando sea necesario por razones de salud.
- g) Excepcionalmente, los gastos de asistencia personal por acompañamiento.

3. Gastos de documentación.

Prestación: Abono de los gastos generados para la tramitación y gestión de dicha documentación.

4. Ayudas de Transporte.

Prestación:

Pago del transporte a los internos que de modo continuado asistan a cursos de formación que propicien su inserción socio-laboral. Así como la asistencia a tratamiento socio-sanitario ambulatorio.

Pago del transporte a internos en tercer grado, para la realización de gestiones puntuales, encaminadas a su inserción socio-laboral.

5. Gastos funerarios.

Prestación: El abono de gastos funerarios de internos y liberados condicionales, fallecidos.

6. Salidas programadas para actividades específicas de tratamiento.

Prestación: Abono de gastos generados por la realización de salidas programadas.

7. Recompensas.

Prestación: Abono de gastos generados por recompensas a internos recogidas en el artículo 263 del Reglamento Penitenciario.

8. Comunicaciones telefónicas en detención y traslados.

Prestación: Abono comunicación telefónica a los internos para comunicar inmediatamente a su familia y abogado su detención así como su traslado a otro Establecimiento en el momento de su ingreso, recogido en el Art. 52.3 de la Ley Orgánica General Penitenciaria.

9. Comunicaciones telefónicas indigentes.

Prestación: Abono comunicaciones telefónicas a los internos indigentes como asistencia social necesaria siempre que las circunstancias del Establecimiento lo permitan, tal como recoge el Reglamento Penitenciario en el Art. 47.4. para el resto de los internos.

Requisitos para solicitar las ayudas.

1. Ayuda asistencial.

Requisitos:

Carecer de medios económicos suficientes.
No existir cobertura por parte de los servicios sociales generales.
Ser una situación emergente.
Esta ayuda no tiene carácter periódico.
Informe Social favorable.

2. Ayudas a la excarcelación.

Requisitos:

Carecer de medios económicos para sufragar los gastos necesarios para llegar a su lugar de residencia.

En el caso de extranjeros, si se aplica la expulsión, de acuerdo a legislación sobre derechos y libertades de los extranjeros y su integración social, no es necesario facilitar el billete de retorno a su país.

Informe social favorable, en los casos de; billete de avión e), traslado en ambulancia f) y asistencia personal por acompañamiento g).

3. Gastos de documentación.

Requisitos:

Carecer de medios económicos.

Carecer de la documentación exigible.

4. Ayudas de transporte.

Requisitos: Carecer de medios económicos.

5. Gastos funerarios.

Requisitos: Internos y liberados condicionales sin recursos económicos, propios ni familiares, debidamente acreditado.

6. Salidas programadas para actividades específicas de tratamiento:

Requisitos:

La actividad deberá estar recogida en el catálogo de actividades de cada Centro Penitenciario.

La participación de los internos en Programas de Tratamiento y Actividades.

7. Recompensas:

Requisitos: Los actos realizados que pongan de manifiesto buena conducta, espíritu de trabajo y sentido de la responsabilidad en el comportamiento de los internos, así como la participación positiva en las actividades asociativas reglamentarias o de otro tipo que se organicen en el establecimiento.

8. Comunicaciones telefónicas en detención y traslados:

Requisitos: Haber sido detenido o trasladado a otro Centro Penitenciario.

9. Comunicaciones telefónicas a indigentes:

Requisitos.

Carecer de dinero en su peculio.

Informe social favorable.

Cuantía de las ayudas.

1. Ayuda asistencial.

Cuantía:

La necesaria para solventar la necesidad, hasta un máximo de 350 euros.

Para situaciones excepcionales en que sea necesario superar el máximo establecido, será necesaria autorización previa de la Subdirección General de Servicios Penitenciarios.

El número de beneficiarios se corresponde con el número de internos del Centro Penitenciario.

2. Ayudas a la excarcelación.

Cuantías.

a) Hasta un máximo de 35 euros/día, de dinero de bolsillo según se estimen los días necesarios para llegar al destino.

b) Hasta un máximo de 35 euros/día, para pernoctar, según se estimen los días necesarios para llegar al destino.

c) El coste del billete de autobús de línea.

d) El coste estimado del coste del taxi.

e) El coste del billete de retorno del medio de transporte utilizado, incluyendo el avión.

f) El coste del traslado en ambulancia.

g) El coste estimado autorizado para los casos excepcionales de asistencia personal por acompañamiento.

3. Gastos de documentación.

Cuantía: Los gastos generados por la tramitación y gestión de la documentación.

4. Ayudas de transporte.

Cuantía: El coste del transporte público, en cada caso.

5. Gastos funerarios.

Cuantía: El coste de los gastos funerarios correspondientes hasta un máximo de 1.800 euros.

Solicitud de las ayudas.

1. Ayuda asistencial.

Solicitud: La pueden solicitar internos, liberados y familiares de ambos.

2. Ayudas a la excarcelación.

Solicitud: La pueden solicitar los internos.

3. Gastos de documentación.

Solicitud: La pueden solicitar los internos.

4. Ayudas de transporte.

Solicitud: La pueden solicitar los internos.

5. Gastos funerarios.

Solicitud: La pueden solicitar los familiares del interno o liberado condicional fallecido.

6. Salidas programadas para actividades específicas de tratamiento.

Solicitud: Mediante propuesta de la Junta de Tratamiento del Centro.

7. Recompensas.

Solicitud: Mediante propuesta de la Junta de Tratamiento del Centro.

8. Comunicaciones telefónicas en detención y traslado.

Solicitud: La puede solicitar el interno.

9. Comunicaciones telefónicas a indigentes:

Solicitud: La puede solicitar el interno.

Procedimiento

El Servicio Social Penitenciario, una vez finalizados los trámites, eleva la propuesta al Director del Centro Penitenciario para su aprobación y es el órgano instructor para:

- Ayudas asistenciales
- Ayudas a la excarcelación
- Gastos de Documentación
- Ayudas a Transporte
- Gastos funerarios
- Comunicaciones telefónicas a indigentes

Para las Salidas Programadas y Recompensas, el órgano instructor es la Junta de Tratamiento y en el caso de las comunicaciones telefónicas en detención y traslado, el Funcionario del Departamento de Ingresos

Cumplimiento de los requisitos.

El cumplimiento de los requisitos faculta a la Administración para conceder la ayuda siempre que la disponibilidad presupuestaria lo permita.

Obligaciones del beneficiario.

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención en el plazo, forma, términos y condiciones que se establezcan en la Resolución.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección de la aplicación de la subvención, así como al control financiero que corresponde a la Intervención General de la Administración del Estado y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.

c) Comunicar a la autoridad concedente, de forma inmediata, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración Pública o ente público o privado, nacional o internacional, con expresión de sus cuantías.

d) Firmar el Recibí de la ayuda concedida.

Control y seguimiento

La ejecución de las actividades comprendidas en el programa subvencionado se someterá al control, comprobación, seguimiento, inspección y evaluación que determine la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, sin perjuicio de las competencias de la Intervención General de la Administración del Estado.

2. ECOS DE LA NAVIDAD

DIA DE REYES EN EL CENTRO PENITENCIARIO DE VALDEMORO

El día 4 de enero de 2006 se ha celebrado en el centro penitenciario de Valdemoro la IX Fiesta de Reyes organizada por la Capellanía del Centro de Valdemoro en colaboración con otras asociaciones, para el disfrute de los hijos e hijas de los internos, de ellos y de sus parejas, sus madres,...



Este año ha seguido la tradición, 44 niños hijos de 31 presos, han disfrutado del festival preparado con los regalos, que los Reyes les han ido entregando. En principio un grupo de "payasos" junto con los padres que impacientes, han recibido a los pequeños que aparecían en el aula cultural con las madres, algunos con las abuelas, ha sido un momento muy emocionante, expresiones de emoción, lagrimillas que afloran en el rostro... todos dispuestos a pasar una tarde inolvidable. El mago Iñaki atrajo la atención de pequeños y mayores con cartas, pañuelos, paloma, sombras chinescas, juegos, la colaboración de chicos y chicas, inundaron el salón de actos de una rebotante alegría y algarabía.

Después pasaron al polideportivo, donde les esperaban unas graciosas piñatas, payasos que compartieron con ellos juegos y una buena merienda de dulces con chocolate que el Centro había preparado con todo detalle. Preguntando a los pequeños, estaban nerviosos y sorprendidos, poder abrazar a sus padres, jugar con ellos.... Alguna que otra madre tristonza, pensando que esto se acababa pronto., la madre de un interno, Claudio, que estaba con el nieto de siete años, porque la mujer ya le ha dejado hace unos meses, comentaba: -es duro, pero yo no me puedo derrumbar, tengo que aparentar que estoy fuerte, mi hijo me necesita fuerte-

Una versión libre de la famosa obra de teatro "Auto de los Reyes Magos", dio paso a la entrega de juguetes, preparado con mucho esmero por voluntarios de la Capellanía.

Dos voluntarias de capellanía celebraban con una pequeña de un año y sus padres, él interno, que la víspera de Nochebuena llegó la auténtica Navidad a sus hogares: requeridas por el interno Raúl, su mujer se encontraba grave con mucha fiebre, una hija de un año y ella embarazada de seis meses, no conocía a nadie en España, no tardaron las dos voluntarias acudir a la casa donde encontraron a Natalia con su hija, ella casi inconsciente la llevaron al hospital, la ingresaron y a la pequeña querían llevarla a una casa de acogida, la voluntaria Toñi, no tardó en llevarse a casa a la pequeña donde la ha tenido hasta que se ha mejorada la madre, sus hijos y su marido contemplaban la situación como la auténtica y mejor Navidad vivida en todo la historia familiar. La otra voluntaria, Carmen, atendía en el hospital a Natalia.



Testimonios vivos de auténticas voluntarias y de una Navidad hecha Encarnación. Hoy día de Reyes han acudido Natalia y su hija a la prisión, se fundieron con Raúl y las dos voluntarias en un abrazo triunfal de haberse conocido, haberse encontrado y ver derramado tanto Amor gratuito, donde supera todas las fronteras. Con sus vidas, con su ejemplo estas voluntarias nos animan a hacer de nuestra vida diaria una alegre Navidad del día a día en prisión y fuera de los muros de la prisión.

(Capellanía del C. P de Valdemoro)

